

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o Antecedentes

La Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN), referencia en la isla en el acompañamiento de las personas con problemática de salud mental y su entorno familiar y social, a la vez que su integración social y laboral, trabaja desde 2006 en diferentes proyectos destinados a la ocupación del tiempo libre y la inserción laboral de este colectivo.

Entre los objetivos de la Asociación están mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, es por que desarrollan proyectos dirigidos al ocio y tiempo libre, así como acciones destinadas a visibilizar las necesidades del colectivo y a la sensibilización sobre la salud mental y la implicación de la familia.

El Cabildo de Fuerteventura, pretende apoyar el Programa de Gastos de Funcionamiento y Programas de integración social y/o actividades para personas con discapacidad, en el año 2024, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: "... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas*

o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 6 de febrero de 2024, por importe de 212.500,00€ con número de operación 220240000424, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890724, denominada **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad**.

Visto el Informe Jurídico de fecha 8 de abril de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 46ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786652 y la Convocatoria con el marginal 786653.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Majorera por la Salud Mental(ASOMASAMEN) para la ejecución del Programa: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad**, para la anualidad 2024, por importe de 212.500,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL (ASOMASAMEN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023.

Y de otra, Doña **Ana Trujillo Miranda**, actuando en nombre y representación de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, CIF: **G-35678168**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 29 de marzo de 2022.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la Asociación Majorera por la Salud Mental según se recoge en el artículo 2 de sus Estatutos tiene como fin principal adoptar todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familiares.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los vigentes presupuestos a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Programa denominado: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2024.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado: **Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad**, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, y sus familias, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** (212.500,00€)

Para el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4890724 denominada: **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. Esta cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (87,63%)	Aportación de Otras subvenciones (12,37%)	Total
Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad	212.500,00€	30.000,00€	242.500,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de junio de 2025**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, de las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de

transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero con efectos desde el 1 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las

actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA . – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBYQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
MAJORERA POR LA SALUD MENTAL**

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Dña. Ana Trujillo Miranda

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
--

1. ENTIDAD SOLICITANTE

ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental) CIF: G-35678168

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Gastos de funcionamiento y programas de integración social y/o actividades para personas con discapacidad – 2024/2025.

3. COLECTIVO DE ATENCIÓN

Los programas de inclusión social que lleva a cabo ASOMASAMEN están dirigidos, principalmente, a personas mayores de edad, residentes en la isla de Fuerteventura, con trastorno mental grave y pacientes de las Unidades de Salud Mental (USM) de Fuerteventura.

Son personas con determinadas características que hacen que se vea afectada, fundamentalmente, su integración social; desembocando esto, generalmente, en un aislamiento social y situación de dependencia. Además, desde ASOMASAMEN, atendemos a personas con trastorno mental grave que presentan dificultades en áreas básicas de la vida diaria, en el seguimiento de los tratamientos, en la continuidad de la atención sociosanitaria, en la participación de actividades en la comunidad o con un grave riesgo de padecer estas dificultades a corto o medio plazo.

Es importante destacar que, para poder acceder a cualquiera de nuestros proyectos de inclusión social, es necesario ser residente en la isla de Fuerteventura (en cualquiera de los

municipios) y haber sido derivado/a por alguno de los recursos sanitarios y/o sociosanitarios de salud mental de la isla de Fuerteventura; como pueden ser la Unidad de Salud Mental (USM) de referencia, la Unidad de Hospitalización Breve (UHB), la Unidad de Media Estancia (UME), el Equipo de Tratamiento Asertivo Comunitario (ETAC), la Unidad de hospitalización Intensiva Domiciliaria (UHID) o el Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) de referencia.

Por último, decir que con nuestros proyectos de inclusión social atendemos, indirectamente, a familias (y/o personas de apoyo) de personas con trastorno mental grave. Esta atención indirecta es proporcionada a través del respiro familiar entendiendo éste como un apoyo que permite a las familias facilitar la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

ASOMASAMEN es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito insular, que fue creada en Fuerteventura en el año 2001, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, y la de sus familias. Por otro lado, esta asociación tiene como fin defender y asegurar que se respeten los derechos de las personas con trastorno mental.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Según el Registro Acumulativo de Casos Psiquiátricos de Canarias (RECAP), en el año 2022, fueron atendidas 3.922 personas por las Unidades de Salud Mental (USM) de la isla de Fuerteventura (por el momento no contamos con los datos de personas atendidas en 2023). En relación a esto, es muy importante tomar en cuenta que éste es el registro de personas atendidas; sin embargo, nos consta que el número total de datos es mayor, aunque desconocido, puesto que somos conocedores/as de la existencia de personas en la isla que no son pacientes de las USM: bien porque no aceptan su trastorno mental y rechazan cualquier tipo de contacto con aquellos recursos que guarden relación con psiquiatría, bien por el miedo al rechazo que provoca el estigma y el autoestigma o bien porque aún no han sido derivadas a esos recursos sanitarios (lista de espera), etc. Es importante resaltar que Fuerteventura, en comparación con el resto de las islas, es la que mayor lista de espera presenta para la atención en las USM; con una diferencia muy significativa respecto de otras islas similares en población como puedan ser Lanzarote o La Palma.

Si a esto añadimos que todos los recursos sanitarios y sociosanitarios, dirigidos a la atención a personas con trastorno mental grave en la isla de Fuerteventura, ofrecen sus servicios únicamente en horario de mañana, y que ASOMASAMEN es la única entidad de la isla que pretende complementar a estos recursos y trabajar por mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave, así como la de sus familias; nos parece más que evidente la justificación y la necesidad de continuar llevando a cabo la totalidad de nuestros proyectos.

4.2 TEMPORALIZACIÓN: Desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2025.

4.3 LOCALIZACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

En este apartado, es importante destacar que, aunque ASOMASAMEN cuenta con domicilio fiscal en Puerto del Rosario, también dispone de un despacho en Las Playitas que es el lugar (junto con la sede ubicada en la capital), donde damos respuesta a nuestro servicio de *“información y asesoramiento: un espacio para la escucha”*, así como a las principales funciones de dirección, gestión y administración.

Por otro lado, es importante saber que nuestros proyectos de inclusión social se desarrollan en el entorno comunitario de las personas y, por supuesto, con una intervención de carácter insular.

COLABORACIONES NECESARIAS O PREVISTAS PARA SU EJECUCIÓN

Para poder llevar a cabo nuestros proyectos contamos con las diferentes e imprescindibles colaboraciones que mencionamos a continuación:

Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Cesión del uso de una sede en Puerto del Rosario.

Ayuntamiento de Tuineje: Cesión del uso de un despacho en Las Playitas.

Además, por otro lado, es importante decir que contamos con la firma de convenios de colaboración establecidos con:

La Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura.

La Asociación “Innsurff – Deporte e Inclusión”.

5. ACTIVIDADES A ADESARROLLAR

FUNCIONAMIENTO

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: Fortalecer el área de dirección, gestión y administración; considerándolo como la base fundamental para el buen desarrollo y la continua evolución de la labor que se lleva a cabo desde ASOMASAMEN.

Objetivos específicos:

Fortalecer el área de dirección y coordinación.

Certificar en calidad: “*Excelencia a la gestión y al compromiso social*”.

ostener con calidad el servicio de “*información y asesoramiento: un espacio para la escucha*”.

Costear gastos propios del funcionamiento de la entidad.

Indicadores de evaluación:

Nº de personas de nueva incorporación al área de dirección y coordinación.

Obtener el certificado de calidad: “*Excelencia a la gestión y al compromiso social*”.

Contratación simultánea, durante un mes, de dos profesionales del trabajo social. De manera que la persona de nueva incorporación quede preparada para tomar el servicio cuando la persona responsable hasta el momento deje de trabajar en la entidad.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

De atención Directa: 146 personas.

De atención Indirecta: 240 personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cuanto a las actividades que se desarrollan desde el área de “funcionamiento” cabe destacar las

siguientes:

Atención al público y recogida de demandas.

Gestión de documentación, gestión administrativa y gestión económica.

Atención del recurso de “*información y asesoramiento: un espacio para la escucha*”.

Entrevistas de acogida, entrevistas sociales y seguimiento de las personas usuarias.

Diseño, gestión y justificación de proyectos.

Coordinación interna (reuniones de equipo, reuniones por áreas de trabajo, reuniones específicas por proyecto, reuniones conjuntas con Junta Directiva y Comité Pro Salud Mental, etc.).

Coordinación externa (administraciones públicas, recursos sanitarios, recursos sociosanitarios, servicio de información y prevención de adicciones, centros de rehabilitación psicosocial, servicio de atención a la mujer, federación salud mental canarias, etc.).

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
PSICÓLOGO/A	1	(100% DE SU JORNADA DE 40H DE ENERO 2024 – MAYO 2025)	53.162,00€
TRABAJADOR SOCIAL	1	(100% DE SU JORNADA DE 35H DE ENERO 2024 – MARZO 2024)	5.580,00€
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	(100% DE SU JORNADA DE 35H DE MARZO 2024 – MAYO 2025)	27.901,00€
AUX. ADMINISTRATIVA	1	(100% DE SU JORNADA DE 35H DE ENERO 2024 – MAYO 2025)	26.063,00€
PROFESIONAL DE APOYO A COORDINACIÓN	1	(100% DE SU JORNADA DE 30H DE MARZO 2024 – MAYO 2025)	23.910,00€
TOTAL PROFESIONALES	5	TOTAL EUROS	136.616,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 0 personas.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo un buen funcionamiento, esta entidad cuenta con:

Una auxiliar administrativa que desempeña sus funciones de lunes a viernes, en horario de 07.00h a 14.00h. En la sede ubicada en Puerto del Rosario.

Un/a profesional del trabajo social que alterna el desempeño de sus funciones entre la sede de Puerto del Rosario y el despacho de Las Playitas; generalmente de lunes a viernes, en horario de 08.00h a 15.00h.

Una directora/coordinadora que alterna la ejecución de sus funciones entre la sede de Puerto del Rosario y el despacho ubicado en Las Playitas; y que las lleva a cabo, generalmente, de lunes a viernes en horario de 07.00h a 15.00h.

Por último, este año contaremos con la incorporación de un/a nuevo/a profesional que llevará a cabo funciones de apoyo a la figura de coordinación. Esta persona desempeñará sus funciones, principalmente, de lunes a viernes, en horario de 08.00h a 14.00h.

OCIO Y TIEMPO LIBRE “CONECTANDO CON LA VIDA”

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: Potenciar la integración social de las personas con trastorno mental grave mediante la realización de actividades de ocio y tiempo libre en contextos normalizados, tratando de evitar el aislamiento, fomentando la motivación y reforzando la adquisición de habilidades sociales.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la reducción del estigma social asociado a los trastornos mentales graves.
- Promover actividades de ocio y tiempo libre junto con otros grupos o colectivos sociales.
- Aumentar la autonomía personal y social de las personas con trastorno mental.
- Promover el acceso a recursos de ocio comunitarios (gimnasio, pintura, música, etc.).
- Mantener/aumentar la asistencia de personas al proyecto.
- Apoyar a las familias, y/o personas de apoyo, proporcionando una acción de respiro familiar.

Indicadores de evaluación:

- Nº de actividades realizadas en colaboración con otros colectivos, asociaciones, etc.
- Grado de satisfacción con las actividades realizadas con otros colectivos, etc.
- Nº de personas que participan en las actividades.
- Nº de personas que participan en actividades de ocio comunitarias.
- Grado de satisfacción con las actividades realizadas.
- Nº de familias (y/o personas de apoyo) que han disfrutado del espacio de respiro familiar.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Grupo Norte: 12/14 personas.
- Grupo Sur: 14/16 personas.
- De atención Indirecta: 56 personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A través de “*conectando con la vida*”, se realizan actividades de diversa índole. Estas actividades pueden abarcar desde pedir un café, con todo lo que esto conlleva (contacto visual, habilidades sociales, gestión del dinero, etc.), hasta actividades de índole más cultural, lúdicas, deportivas, etc.

A través de este tipo de actividades, se consigue fomentar las relaciones interpersonales, evitar el aislamiento social y trabajar valores como la tolerancia, el respeto, el interés por la cultura, los hábitos de vida saludables, etc.; todo ello con el objetivo de llegar a mejorar la calidad de vida de las personas que asisten a este proyecto, de tal manera que puedan llegar a tener una vida lo más autónoma e independiente posible.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
MONITORA (ZONA SUR)	1	(30H DE SU JORNADA DE 35H DE ENERO 2024 – JUNIO 2024) (30H DE SU JORNADA DE 35H DE ENERO 2025 – MAYO 2025)	16.148,00€
MONITOR (ZONA NORTE)	1	(100% DE SU JORNADA DE 30H DE ENERO 2024 – MAYO 2025)	25.189,00€
TAL PROFESIONALES	2	TOTAL EUROS	41.337,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 1 persona.

5.2.6 METODOLOGÍA

Para poder desarrollar este proyecto, la entidad cuenta con dos profesionales responsables de dinamizar los grupos (uno en la zona norte y otro en la zona sur), así como de buscar, proponer y organizar alternativas de ocio que se ajusten a los intereses, necesidades y

características específicas de las personas beneficiarias (trastorno mental, situación familiar, situación social, situación personal, etc.).

Los grupos acuden a la actividad, generalmente, de Lunes a Viernes en horario de 16.00h a 20.00h. Aunque en ocasiones excepcionales este horario, y estos días, pueden verse modificados por diversas circunstancias (convivencias, viajes, actividades nocturnas, actividades de fin de semana, etc.).

ACOMPANIAMIENTO EN SALUD MENTAL “METAMORFOSIS”

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: Promover la vida autónoma de las personas con trastorno mental grave.

Objetivos Específicos:

- Favorecer la inclusión social de las personas con trastorno mental grave.
- Potenciar el uso de recursos comunitarios por parte de la persona.
- Promover el acceso a otros proyectos de la entidad.
- Favorecer la implicación de la persona en su proceso de recuperación.
- Mantener/aumentar el número de personas atendidas desde el proyecto.
- Fomentar la participación de la familia en el proceso de recuperación de la persona.

Indicadores de evaluación:

- Nº de personas atendidas.
- Nº de personas que asisten a otros recursos comunitarios.
- Nº de personas que asisten a otros proyectos de la entidad.
- Nº de personas implicadas en su proceso de recuperación.
- Nº de familias que han participado en el proceso de recuperación.
- Grado de satisfacción con las actividades realizadas.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Grupo Norte: 9/11 personas.

Grupo Sur: 4/6 personas.

De atención Indirecta: 25 personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“*Metamorfosis*” es un proyecto de acompañamiento terapéutico, individualizado e integral, que pretende favorecer la continuidad de la atención a las personas con trastorno mental grave y el desarrollo de su autonomía personal y de su autodeterminación. Las intervenciones llevadas a cabo pasan por las siguientes fases:

- Conocer a la persona.
- Identificar futuros positivos y posibles.
- Construir el plan de futuro.
- Acompañar para conseguir las metas.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
MONITORA (ZONA SUR Y APOYO EN ZONA NORTE)	1	(35H DE SU JORNADA DE 40H D OCT. 2024 A DIC. 2024)	5.139,00€
TOTAL PROFESIONALES	1	TOTAL EUROS	5.139,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 0 personas.

5.3.6 METODOLOGÍA

La metodología de trabajo que se desarrolla es la planificación centrada en la persona; entendiéndola como una herramienta fundamental que nos permite, a partir de poner en valor las necesidades sentidas, las demandas y las características personales, poder acompañar y apoyar a las personas en el proceso de definir y vivir la vida que les gustaría.

Para el desarrollo de este proyecto, ASOMASAMEN, cuenta con dos profesionales que llevan a cabo intervenciones en el domicilio y/o en el entorno comunitario de la persona, favoreciendo así un clima más cálido y confortable para el usuario/a. Estas intervenciones se realizan una vez a la semana, y tienen una duración de entre una y tres horas, según la necesidad de la persona que esté siendo atendida. De igual manera, se realizan intervenciones de trabajo con la persona en conjunto con su familia, en aquellos casos en que así se considere.

GRUPO DE SENDERISMO “CREANDO VEREDAS”

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: Reactivar las capacidades físicas, psicológicas y sociales de un grupo de personas con trastorno mental grave a través de una actividad como el senderismo y el contacto con la naturaleza.

Objetivos Específicos:

- Aumentar la autonomía personal y social de las personas con trastorno mental.
- Mejorar la forma física de las personas beneficiarias.
- Mantener la continuidad y la estabilidad del desarrollo de esta actividad.
- Mantener/aumentar la asistencia de personas al proyecto.
- Apoyar a las familias, y/o personas de apoyo, proporcionando una acción de respiro familiar.

Indicadores de evaluación:

- Grado de satisfacción con las actividades realizadas.
- Nº de kilómetros recorridos en cada ruta.
- Nº de personas que participan en las actividades.
- Nº de asistencias al taller.
- Nº de familias (y/o personas de apoyo) que han disfrutado del espacio de respiro familiar.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- De atención Directa: 4/6 personas.
- De atención Indirecta: 8/15 personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cuanto a las actividades que se desarrollan con el grupo de senderismo “*Creando Veredas*”; cabe destacar que consiste en el desarrollo de diversas rutas de senderismos y que, generalmente, están adaptadas a las personas que asisten a cada una de ellas.

Actualmente hay establecidos dos niveles bien diferenciados; un nivel bajo y un nivel muy alto. Y, hasta el momento, las rutas realizadas han oscilado entre los 3 y 4 kilómetros.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
-----------	----	------------	-------------

MONITORA	1	(5H DE SU JORNADA DE 35H DE ENERO 2024 A MAYO 2025)	4.165,00€
TOTAL PROFESIONALES	1	TOTAL EUROS	4.165,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 0 personas.

5.4.6 METODOLOGÍA

Tomando en cuenta que la actividad física es una ayuda complementaria para la prevención y el tratamiento de los problemas de salud mental; podemos decir, a grandes rasgos, que mejora la autonomía de la persona, la memoria, la agilidad mental y promueve sensaciones como el optimismo, al tiempo que mejora la autoestima. Por ello contamos con una profesional responsable de planificar, diseñar y ejecutar rutas de senderismo que, como ya hemos mencionado, estarán adaptadas al nivel y forma física de las personas participantes.

Actualmente, esta actividad se realiza sólo en la zona sur de la isla (en la zona norte contamos con el grupo de deporte “ACTIVA-T”), un día a la semana, que suele ser los viernes y en horario de mañana (generalmente de 09.00h a 12.00h).

GRUPO DE DEPORTE “ACTIVA-T”

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: Reactivar las capacidades físicas, psicológicas y sociales de un grupo de personas con trastorno mental grave a través de una actividad como el deporte.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la reducción del estigma social asociado a las personas con trastorno mental grave.
- Promover el acceso a recursos comunitarios.
- Mejorar la forma física de las personas beneficiarias.
- Mantener la continuidad y la estabilidad en el desarrollo de esta actividad.
- Recuperar aficiones perdidas/abandonadas.
- Apoyar a las familias, habitualmente principales cuidadoras.

Indicadores de evaluación:

- Nº de recursos comunitarios a los que se ha accedido (gimnasio, canchas, etc.).
- Grado de intensidad física con que se practican los deportes.
- Nº de personas que participan en las actividades.
- Nº de asistencias al taller.
- Grado de satisfacción con las actividades realizadas.
- Nº de familias (y/o personas de apoyo) que han disfrutado del espacio de respiro familiar.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

De atención Directa: 8/10 personas.

De atención Indirecta: 16/25 personas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cuanto a las actividades desarrolladas con el grupo de deporte “ACTIVA-T”; cabe destacar que consisten, generalmente, en la práctica de diversos deportes al aire libre de manera alterna (fútbol, baloncesto, senderismo, bola canaria, etc.); así como la asistencia al

gimnasio de La Oliva (instalaciones cedidas para su uso, por el Ayuntamiento de La Oliva, a esta entidad).

Por otro lado, es importante saber que, además de las actividades deportivas habituales, hemos incorporado al desarrollo y ejecución de nuestro proyecto un encuentro mensual entre las personas que forman parte del grupo de deporte “ACTIVA-T” y las que forman parte del grupo de senderismo “*Creando Veredas*”.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
INTEGRADOR SOCIAL	1	(18H DE SU JORNADA DE 40H DE ENERO 2024 A JUNIO 2024) (18H DE SU JORNADA DE 40H DE ENERO 2025 A MAYO 2025)	9.691,00€
TOTAL PROFESIONALES	1	TOTAL EUROS	9.691,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 0 personas.

5.5.6 METODOLOGÍA

Practicar deporte, de manera continuada y moderada, aporta numerosos beneficios para la salud física y psicológica. Mantener una vida activa contribuye a la prevención, el desarrollo y la rehabilitación de la salud, así como a establecer un bienestar mental y aumentar nuestra calidad de vida. Por ello, esta entidad cuenta con un integrador social responsable de planificar, promover la toma de decisiones y ejecutar actividades deportivas.

Actualmente, esta actividad se realiza sólo en la zona norte de la isla (como ya hemos mencionado con anterioridad, en la zona sur contamos con el grupo de senderismo “*Creando Veredas*”), dos días a la semana; los martes (generalmente de 15.00h a 18.00h) y los jueves (normalmente de 11.00h a 13.30h). Cada martes el grupo asiste al gimnasio; mientras que los jueves, de manera alterna y habiéndolo elegido de manera consensuada entre las personas que forman parte del grupo, se practican diversos deportes.

PROGRAMA DE RADIO “LO BELLO QUE ES VIVIR”

OBJETIVOS E INDICADORES

Objetivo General: sensibilizar en materia de salud mental, principalmente, en la isla de Fuerteventura.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la reducción del estigma social asociado a las personas con trastorno mental grave.
- Aumentar la autonomía personal y social de las personas con trastorno mental.
- Mantener la continuidad y la estabilidad en el desarrollo de esta actividad.
- Mantener/aumentar su escucha y reproducción.
- Dar a conocer el trabajo desarrollado desde la entidad.
- Fomentar el conocimiento acerca de la importancia de prevenir y cuidar la salud mental.

Indicadores de evaluación:

- Grado de satisfacción con el tema abordado en cada programa.
- Nº de personas usuarias implicadas en la preparación y ejecución del programa.

Nº de programas ejecutados emitidos al año.

Nº de veces que el programa es compartido en redes sociales.

Nº de personas que llegan a nuestros recursos tras haber escuchado el programa de radio.

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS

De atención Directa: 8/13 personas.

De atención Indirecta: Población en general.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actualmente, el programa de radio “*Lo Bello que es Vivir*” es una de nuestras acciones de sensibilización con mayor fuerza y alcance social. Además de la emisión habitual, cada jueves; es importante destacar que, un jueves del mes, son las personas usuarias de “*Conectando con la vida*” quienes elaboran y ejecutan el programa de radio; por supuesto, siempre contando con el apoyo de los monitores del proyecto, pero muy especialmente, con el apoyo de la monitora responsable de “*Lo Bello que es Vivir*”.

Para concluir, y de cara a 2024, nos complace compartir nuestra previsión de poder incorporar a esta acción de sensibilización, la creación de podcast de “*Lo Bello que es Vivir*”.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	Nº	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
MONITORA	1	(5H DE SU JORNADA DE 40H - DE ENERO 2024 A MAYO DE 2025)	4.165,00€
TOTAL PROFESIONALES	1	TOTAL EUROS	4.165,00€

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA: 1 persona.

METODOLOGÍA

Hablar, sensibilizar y dar visibilidad a la salud mental mejora la calidad de vida de las personas y ayuda a crear una sociedad más inclusiva y más justa. Por otro lado, hacerlo a través de un medio como es la radio, mejora la concienciación de la población general y consigue disminuir el estigma hacia las personas con trastorno mental grave. Por ello, esta entidad cuenta con una monitora que se encarga de ejecutar “*Lo Bello que es Vivir*”, cada jueves, en horario de 12.00h a 13.00h; en Radio sintonía.

Además, nos parece importante destacar que, a pesar de contar con una hora semanal de emisión; detrás de ese espacio en directo hay varias horas de planificación, diseño, contacto con invitados/as, documentación acerca de la temática a abordar, redacción del guión, creación de podcast, etc., y que es la monitora responsable quien se encarga de llevar a cabo todas estas acciones.

Para concluir, y una vez llegados a este punto, es importante destacar en relación a los profesionales que forman parte del área de inclusión social; que además de las tareas propias del desarrollo de las actividades aparejadas a cada uno de los proyectos, realizan una evaluación basada en el cumplimiento de objetivos; para ello, mensualmente, asisten a una reunión de coordinación del proyecto junto con el trabajador social y llevan a cabo un análisis del progreso de cada una de las personas participantes del proyecto. Por otro lado, mensualmente, asisten a las reuniones de coordinación de equipo técnico (general), a las reuniones de coordinación del área de gestión e inclusión y a las reuniones de Intercambios de Buenas Prácticas; así como también a los encuentros anuales mantenidos entre Junta

Directiva, Equipo Técnico y Comité Pro Salud Mental y a las Jornadas de Convivencia de equipo técnico.

6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

6.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia	0,00€
Subvenciones	-
Cabildo Insular de Fuerteventura	212.500,00€
Otras subvenciones: Ayto de Pto. del Rosario (Salud Pública) – 20.000€ (“Metamorfosis”). Ayto. de Pájara (Accesibilidad) – 10.000€ (“Metamorfosis”)	30.000,00€
Otras fuentes de financiación	-
TOTAL INGRESOS (EUROS)	242.500,00€

6.2. GASTOS CORRIENTES (A IMPUTAR AL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA)			
Concepto	Cuantía (prestación de servicios)	Cuantía (contratación laboral)	Total
Personal	-	201.113,00€	201.113,00€

Concepto	Importe
De actividades y mantenimiento (Material de oficina, teléfono, mantenimiento vehículos, combustible, material de actividades, etc.)	6.927,00€
De dietas y gastos de viaje	100,00€
De gestión y administración (certificación en calidad, renovación antivirus, renovación dominio página web, etc.)	4.360,00€
TOTAL (euros)	11.387,00€

6.3 Gasto total del programa: 242.500,00€

ANEXO II

Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (87,63%)	Aportación de Otras subvenciones (12,37%)	Total
Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad	212.500,00€	30.000,00€	242.500,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOMASAMEN, a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOMASAMEN, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O
Fdo.	Fdo.

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

--

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____	Gastos de personal	
Al _____		

Del _____		
Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS TOTAL	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas					
POR MUNICIPIOS					
ANTIGUA					
BETANCURIA					
LA OLIVA					
PÁJARA					

PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

--	--	--	--

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA

(soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc) .

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (212.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890724 denominada **Convenio Asomasamen: Gastos de Funcionamiento, Programa de Integración Social y/o Actividades para Personas con Discapacidad** (RC Nº de operación 220240000424) a favor de la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**, con CIF Nº G35678168.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.